

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 4 de mayo de 2021, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones clúster del Principado de Asturias, para el ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 561874.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/561874>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Organizaciones clúster, radicadas física y fiscalmente en el ámbito territorial del Principado de Asturias, que desarrollen proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros, para el ejercicio 2021.

Los clúster se definen como un grupo de empresas e instituciones interrelacionadas, concentradas geográficamente, que compiten en un mismo negocio y que generalmente incluyen empresas situadas en varios escalones de la cadena de valor e instituciones y organizaciones relacionadas (universidades, centros de investigación, agencias gubernamentales etc.).

Quedan expresamente excluidas de estas ayudas, las administraciones públicas y los colegios profesionales.

Segundo.—Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones clúster, que desarrollen proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros, para el ejercicio 2021, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y sus Bases Reguladoras.

Para ser subvencionables los proyectos deberán enmarcarse en una de las líneas que conforman la convocatoria para el ejercicio 2021:

- Línea 2: Dinamización de organizaciones clúster constituidas.
- Línea 3: Proyectos dirigidos al desarrollo de actuaciones específicas en relación al despliegue de la Estrategia de Especialización Inteligente (Asturias RIS3).
- Línea 4: Proyectos colaborativos.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones clúster del Principado de Asturias (BOPA n.º 136, de 13-VI-2018).

Cuarto.—Cuantía.

1. La cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2021, será de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del IDEPA, mediante Resolución de 23 de marzo de 2021, del Presidente del IDEPA.

2. La distribución del presupuesto de la presente convocatoria es la siguiente:

- Línea 2 Dinamización: Ciento setenta mil euros (170.000,00 €).
- Línea 3: Proyectos dirigidos al desarrollo de actuaciones específicas en relación al despliegue de la Estrategia de Especialización Inteligente (Asturias RIS3): cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €).
- Línea 4: Proyectos colaborativos: Treinta y cinco mil euros (35.000,00 €).



Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2021, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la Resolución de Convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14.00 horas (hora peninsular en España) del 28 de junio de 2021.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del IDEPA (www.idepa.es) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>

Llanera, a 4 de mayo de 2021.—El Presidente del Idepa.—Cód. 2021-40638.